



Municipalidad
de Chaclacayo

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2014-MDCH

Chaclacayo, 19 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo de gestión institucional de carácter dinámico que describe la estructura, objetivos, funciones principales, funciones específicas de los cargos establecidos para cada unidad orgánica, dentro de la estructura orgánica vigente, delimitando la amplitud, naturaleza y campo de acción de la misma, precisando sus interrelaciones jerárquicas y funciones internas y externas;

Que, mediante Ordenanza N° 280-MDCH se modifica la Estructura Orgánica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que en su segunda disposición final establece que el Manual de Organización y Funciones se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional a través del Informe Técnico sustentatorio que adjunta según el Informe de vistos señala que se ha efectuado la elaboración del Manual de Organización y Funciones en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización;

Que, estando al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9°, numeral 6, y artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones el texto del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Maggaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE